



ACTA DE RESOLUCION DE ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA  
EXPEDIENTE: FOTAE/2024/32/46

ENTIDAD PROMOTORA: **AYUNTAMIENTO DE ALDAIA**  
NOMBRE DEL PROYECTO: **ALDAIA OCUPA'T II**  
LOCALIDAD: **ALDAIA**

En Aldaia, el día 21 de febrero de 2025, reunida la Comisión mixta de selección formada por Dña. Margarita Jorge Castillo y Camilo Balaguer Bosch en representación de la Dirección Territorial de Labora-Valencia y de Dña. Consuelo Seguí Pampló y Francisca López Muñoz en representación del ente Promotor Ayuntamiento de Aldaia, se procede a la RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES DE LA BAREMACIÓN del puesto de **DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN + EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN** y a indicar la puntuación final distinguiendo la valoración de los méritos obtenidos en la fase de curriculum, procediendo a establecer la SUMA TOTAL de la baremación:

Se han presentado las siguientes alegaciones:

ACEPTADAS:

**\*\*\*8518\*\*BROCAL GRIJALBO MARIA DEL PILAR**

Presenta alegación sobre la puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional e idioma. Realizadas las oportunas comprobaciones se estima parcialmente en el apartado idioma, pasando de 0,10 a 0,20.

El resto de la puntuación se mantiene ya que según el RD659/2023 al no disponer de la Titulación requerida para impartir el CP, es necesario acreditar 4 años de experiencia profesional en la ocupación y disponer del Certificado profesional de Docencia de FP para el Empleo. Aporta Diploma del curso de Docencia de la Formación para el Empleo que no es válido y se descuentan 600 h de experiencia como docente en los últimos 10 años.

Su puntuación quedaría así:

TITUL.	EXP. PROF	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
0	1,02	1,80	0,20	3,02

**-\*\*\*0236\*\* CLIMENT HUGUET ANTONIO**

Presenta alegación sobre la puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional e idioma. Realizadas las oportunas comprobaciones se **estima la alegación** en el apartado idioma, pasa de 0,10 a 0,20. En el apartado de la experiencia pasa de ser un 1,64 a 2,31.

El resto de puntuación se mantiene, su baremación quedaría así:



TITUL.	EXP. PROF	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
0	2,31	3,00	0,20	5,51

**\*\*\*2425\*\* ROBLES ALONSO DAVID**

El candidato reclama revisión puntuación en experiencia profesional, una vez revisada la documentación se **estima parcialmente su alegación**, quedando su puntuación así:

TITUL.	EXP. PROF	CURSOS	IDIOMA	TOTAL
0	1,41	3,00	0,1	4,51

DESESTIMADAS:

**\*\*\*9271\*\* HERNÁNDEZ BARRIGA, ALMUDENA**

Presenta alegación a su puntuación en experiencia profesional, realizadas las oportunas comprobaciones se mantiene su puntuación. La experiencia como docente en CIPFP pertenece al apartado 2.2, y el resto de experiencia acreditada es como delineante y no en la especialidad. Por lo tanto, se **desestima su alegación**

**\*\*\*7978\*\* MORENO GARCIA MARIA**

Solicita revisión del apartado EXPERIENCIA PROFESIONAL y TITULACION.

Revisada la documentación presentada por el candidato se comprueba que la titulación que posee no cumple los requisitos que marca el RD que regula el CP, ya que no es de la Rama de Edificación y Obra Civil, por lo que no tiene el 0,5 del apartado de Titulación y además para cumplir los requisitos de titulación se ha tenido que comprobar que tiene 4 años (1460 días) de experiencia no docente que se restan del apartado de experiencia profesional. Se comprueba que no tiene requisito docente, por lo que sea tenido que comprobar 600 horas (75 días) de experiencia docente en los últimos 10 años, que también se restan del apartado de experiencia docente.

Por lo que la comisión mixta desestima su alegación.

Una vez revisadas las alegaciones presentadas, se procede a la puntuación y la relación de la baremación definitiva:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN				
		TITULAC.	EXP.PROF.	CURSOS	IDIOMAS	TOTAL
***1642**	DE LA OSSA SANTOS M JESUS	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
***5355**	GIL LOPEZ ELOY	0,50	4,00	3,00	0,20	7,70
***9271**	HERNANDEZ BARRIGA ALMUDENA	0,50	1,83	3,00	0,20	5,53
***2365**	CLIMENT HUGUET ANTONIO	0,00	2,31	3,00	0,10	5,51
***7978**	MORENO GARCIA MARIA	0,00	1,47	3,00	0,20	4,67
***2425**	ROBLES ALONSO DAVID	0,00	1,41	3,00	0,10	4,51
***8518**	BROCAL GRIJALBO MARIA DEL PILAR	0,00	1,02	1,80	0,20	3,02



***7645**	SANZ MARTINEZ HECTOR	0,00	0,57	0,00	0,00	0,57
-----------	----------------------	------	------	------	------	------

Candidaturas que no cumplen requisitos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERVACIONES
***8113**	MARTINEZ LOPEZ RAUL	NO CUMPLE REQUISITO DOCENTE
***6768**	MONTAÑES JAREÑO JAVIER	NO CUMPLE REQUISITO DOCENTE

Vista la renuncia de Gil López Eloy con DNI \*\*\*5355\*\* y no existiendo empate entre las personas candidatas,

Reunida la Comisión mixta de selección de selección de participantes, propone la contratación de D./Dña. **DE LA OSSA SANTOS, M<sup>a</sup> JESÚS**, como **DOCENTE DE LA ESPECIALIDAD EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN + EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN** para el programa Taller de Empleo Aldaia Ocupa't II de la Entidad Ayuntamiento de Aldaia, siendo preseleccionados el resto de aspirantes que quedarán como reservas, siguiendo el orden de puntuación obtenido para supuestos de baja o cese o imprevistos surgidos.

Los acuerdos de la Comisión mixta de selección recogidos en el acta final de la selección no agotan la vía administrativa y cabrá interponer recurso de alzada ante la dirección territorial que realizó el nombramiento de la Comisión mixta de selección.

POR LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Por la Dirección Territorial de Labora-Valencia

Por el Ente Promotor

Firmat per Margarita Jorge Castillo, el  
21/02/2025 14:28:02



Firmat per Camilo Balaguer Bosch, el  
21/02/2025 14:28:48

